

Exp. 9/2022

Vista su solicitud de acceso a la información pública nº 9/2022, recibida en esta Secretaría General Técnica el día 17 de enero de 2022, cuyo objeto es conocer *“el número de trabajadores del Gobierno de Aragón pertenecientes al régimen de clases pasivas del estado. Desglosado por departamentos y/o organismos autónomos y entidades de derecho público”*.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- A través del Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón se recibe solicitud de acceso a la información pública, registrada con el número 9/2022, en el Registro de solicitudes de acceso a la información pública, presentada por _____ y dirigida al Departamento de Hacienda y Administración Pública, cuyo objeto es conocer *“el número de trabajadores del Gobierno de Aragón pertenecientes al régimen de clases pasivas del estado. Desglosado por departamentos y/o organismos autónomos y entidades de derecho público”*.

Segundo.- Con fecha 17 de enero de 2022, se da traslado del escrito a la Secretaría General Técnica de Hacienda y Administración Pública para su tramitación.

Tercero.- Con fecha 17 de enero de 2022 se notifica la comunicación previa, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Cuarto.- Desde la Secretaría General Técnica se solicita la información requerida a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

VISTOS la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el Decreto 215/2014, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de atribución de competencias en materia de ejercicio por los ciudadanos del derecho de acceso a la información pública en el ámbito de la



Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y su sector público, el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, la Orden de 17 de agosto de 2015 del Consejero de Hacienda y Administración Pública, sobre delegación de competencias en relación con el derecho de acceso a la información pública, y demás normativa de aplicación.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, en el artículo 1 del Decreto 215/2014, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de atribución de competencias en materia de ejercicio por la ciudadanía del derecho de acceso a la información pública en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y su sector público, en el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, y en la Orden de 17 de agosto de 2015, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, sobre delegación de competencias en relación con el derecho de acceso a la información pública, la resolución de esta solicitud compete a la Secretaria General Técnica de Hacienda y Administración Pública, por delegación del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

Segundo.- El artículo 25 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, señala que todas las personas, tanto a título individual y en su propio nombre, como en nombre y representación de las personas jurídicas legalmente constituidas, tienen derecho a acceder, mediante solicitud previa, a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, en la normativa básica en materia de transparencia y en dicha Ley 8/2015, de 25 de marzo.

Tercero. - En cuanto a la información requerida, solicita información sobre *“el número de trabajadores del Gobierno de Aragón pertenecientes al régimen de clases pasivas del estado. Desglosado por departamentos y/o organismos autónomos y entidades de derecho público”*.



En este sentido, se ha recibido la información solicitada por la interesada y se adjunta como ANEXO I.

En virtud de todo lo expuesto y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO:

1º.- ESTIMAR la solicitud de _____ trasladando en Anexo a la presente Resolución la información solicitada por la interesada.

2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a _____, con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, con carácter potestativo, reclamación en materia de acceso a la información pública ante el Consejo de Transparencia de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado electrónicamente

El Consejero de Hacienda y Administración Pública

Por Delegación (Orden de 17 de agosto de 2015 del Consejero de Hacienda y Administración Pública)

SERGIO PÉREZ PUEYO

El Secretario General Técnico